



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO



REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO SOCIAL Y
REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BOBARCO

COMPAÑÍA LIMITADA

CUANTÍA: INDETERMINADA

(DI 4 COPIAS)

P.R.

Reac_Bobarco.995

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTINUEVE (29) de NOVIEMBRE del dos mil cinco, ante mí doctor Freddy Proaño Egas, Notario Vigésimo Sexto Suplente del Cantón Quito, por licencia concedida a su titular doctor Homero López Obando, comparece el señor ingeniero Jorge Agustín Viteri Checa, en su calidad de Gerente de la compañía BOBARCO COMPAÑÍA LIMITADA, según se desprende del nombramiento que legalmente inscrito se agrega como habilitante a este instrumento público; bien instruido por mí el Notario sobre el objeto y resultados de esta escritura pública a la que comparece de una manera libre y voluntaria.- El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en éste Cantón, legalmente capaz para contratar y obligarse, a quien de conocerlo doy fe en virtud de haberme exhibido su documento de identificación, cuya copia certificada se

adjunta a este instrumento público y me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que me entrega y cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente.- “SEÑOR NOTARIO.- En su Registro de Escrituras Públicas, sírvase incorporar una de Reactivación, Prórroga del plazo social y Reforma de estatuto de la compañía BOBARCO COMPAÑIA LIMITADA, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública, el SEÑOR INGENIERO JORGE AGUSTÍN VITERI CHECA, en su calidad de Gerente de la referida compañía conforme aparece de la copia del nombramiento que se adjunta como documento habilitante, debidamente autorizado por la Junta General Universal y Extraordinaria de Socios de la compañía BOBARCO COMPAÑIA LIMITADA, celebrada el ocho de noviembre del dos mil cinco, cuya copia certificada también se adjunta como habilitante. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, ecuatoriano, ejecutivo, domiciliado y residente en esta ciudad de Quito, hábil para contratar y obligarse. SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a.- La Compañía BOBARCO COMPAÑIA LIMITADA es una sociedad de responsabilidad limitada que se constituyó en la ciudad de Quito, mediante escritura pública otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. b.- Según escritura pública otorgada el día veintidós de



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0002

septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario del cantón Rumiñahui, Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, los socios fundadores de la compañía Bobarco Compañía Limitada, cedieron sus participaciones a favor del Ingeniero Jorge Viteri Checa, de la señora Sophie Noel Maillet y del señor doctor Marcos Esteban Ponce Montesinos. c.- Según escritura pública otorgada el día nueve de agosto del año dos mil, ante el notario decimocuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veintiséis de septiembre del año dos mil, la compañía BOBARCO COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social en la suma de trescientos veinte Dólares americanos hasta llegar al capital suscrito de cuatrocientos dólares, con la consiguiente reforma del estatuto social; así como también reformó el estatuto social en lo referente al objeto social de la misma. d.- La Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía BOBARCO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el ocho de noviembre del año dos mil cinco, considerando que ha fenecido el plazo de duración de la compañía, con fecha seis de marzo del dos mil cinco, encontrándose en proceso de disolución y liquidación por el ministerio de la ley de acuerdo a la notificación de la Superintendencia de Compañías, resolvió: La REACTIVACIÓN de la compañía, PRORROGAR el plazo social de duración por el tiempo de

8.11.05

50
cincuenta años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito, conforme consta de la referida acta: y, Reformar la primera parte del artículo tercero del estatuto social, el mismo que dirá: ESTA COMPAÑÍA DURARÁ CINCUENTA AÑOS, plazo que entrará en vigencia desde la inscripción de la escritura pública que al efecto se celebrará, en el, en lugar de veinte años como se establece en la escritura de constitución de la misma compañía. **TERCERA: REACTIVACIÓN Y PRORROGA DEL PLAZO SOCIAL.** Con los antecedentes expuestos, Los socios señores: el Ingeniero Jorge Agustín Viteri Checa, en su calidad de Gerente, debida y legalmente autorizado por la Junta General Universal de socios; mediante el presente documento PROCEDE A REACTIVAR LA COMPAÑÍA BOBARCO CIA. LTDA EN LIQUIDACIÓN y, PRORROGAR EL PLAZO SOCIAL DE DURACIÓN DE LA MISMA, POR EL TIEMPO DE CINCUENTA AÑOS, contados desde la inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito.- **CUARTA: REFORMA DE ESTATUTO.** Reformar la primera parte del artículo TERCERO del Estatuto Social, el mismo que dirá " Esta Compañía durará cincuenta años, contados a partir de la fecha de inscripción de esta escritura en el Registro Mercantil del cantón Quito..." en lugar de veinte años como se establece en la escritura de constitución de la misma compañía. Expresamente declaro con juramento que la compañía BOBARCO CIA LTDA., de la cual soy su gerente y



DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

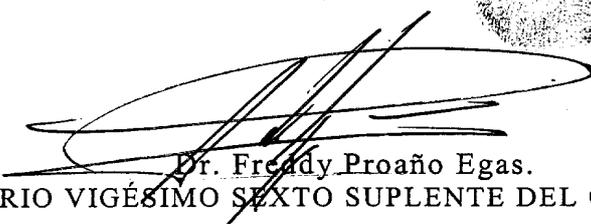
0003 ✓

representante legal, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus Instituciones. **INSCRIPCIÓN.-** La presente escritura pública deberá ser inscrita en el Registro Mercantil de este cantón, previa su marginación en la matriz de la respectiva escritura de constitución de la compañía, luego deberá notificarse con la misma a la Superintendencia de Compañías. Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y documentos habilitantes, para la plena validez de este documento".- (firmado) Doctor Rodrigo Hermida Marchán, Abogado con matrícula profesional número dos mil quinientos cuarenta, del Colegio de Abogados de Pichincha.- **HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA,** que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, leída que le fue al compareciente por mí el Notario en alta y clara voz, se afirma y ratifica en su contenido y para constancia de ello firma juntamente conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

f) Sr. Ing. Jorge Agustín Viteri Checa

c.c. 170312554-0




Dr. Freddy Proaño Egas.
NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170312554-0
 VITERI CHECA JORGE AGUSTIN

NOMBRES Y APELLIDOS 25 AGOSTO 1951
 PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

LUGAR DE NACIMIENTO 004-1 0214 06035
 REG. CIVIL PICHINCHA/QUITO ACT.
 GONZALEZ SUAREZ 1951

[Handwritten Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO



ECUATORIANA***** 74333V4222

CASADO SOPHIE ELIZABETH NOEL

SUPERIOR ING. CIVIL

PROF. OCUP. ECTS VITERI

APELLIDO DEL PADRE ELENA CHECA

QUITO APELLIDO DE LA MADRE 04/02/2002

04/02/2014 FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. -00

[Handwritten Signature]
 FIRMA DE LA AUTORIDAD

[Fingerprint]
 FULGAR DERECHO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

41 - 0326 NUMERO 1703125540 CEDULA

VITERI CHECA JORGE AGUSTIN APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA QUITO PROVINCIA CANTON

CHAUPICURAN PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Barcode]

[Handwritten Signature]

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 13, de la ley Notarial, doy fé que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quito, a 28 NOV 2005
 Dr. Freddy Proaño Egas
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTON QUITO



0004

Quito, 14 de enero del 2002

Señor Ingeniero
JORGE AGUSTÍN VITERI CHECA
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente tengo la satisfacción de comunicar a Usted que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de BOBARCO COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día sábado 12 de enero del 2002, decidió reelegir a Usted como GERENTE de la Compañía por un periodo de CUATRO AÑOS.

Usted tendrá las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la compañía, entre las que constan el ejercicio de manera individual de la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la compañía constan en la Escritura Pública de constitución de la misma, otorgada el veinte y uno de enero de mil novecientos ochenta y cinco, ante el Notario Décimo Noveno del cantón Quito, Doctor Jorge Campos Delgado, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco. Según escritura pública otorgada el día 22 de septiembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario del cantón Rumifahui, Doctor Eduardo Echeverría Vallejo, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito con fecha diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y dos, los socios fundadores de la compañía Bobarco Compañía Limitada, cedieron sus participaciones a favor del Ingeniero Jorge Viteri Checa, de la señora Sophie Noel Maillet y del señor doctor Marcos Esteban Ponce Montesinos. Según escritura pública otorgada el día nueve de agosto del año dos mil, ante el notario Décimo cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el veinte y seis de septiembre del año dos mil, la compañía BOBARCO COMPAÑÍA LIMITADA aumentó su capital social, con la consiguiente reforma del estatuto social; así como también reformó el estatuto social en lo referente al objeto social de la misma.

Atentamente,

SOPHIE ELIZABETH MARIE NOEL MAILLET
C.I. 1704374048
PRESIDENTE

ACEPTACION: Yo, Ingeniero Jorge Agustín Viteri Checa, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía número 1703125540 acepto el nombramiento de Gerente de BOBARCO COMPAÑÍA LIMITADA y agradezco la designación.

Quito, 14 de enero del 2002

Ingeniero Jorge Agustín Viteri Checa
C.C. 170312554-0

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° 672 del Registro de Nombres Tomo 133.
Quito, a 29 ENE 2002

REGISTRO MERCANTIL

Dr. PAUL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la ley Notarial, doy fé que a COPIA que antecede es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 29 NOV 2005
Dr. Freddy Proaño Egas
NOTARIO VIGESIMO SEXTO SUPLENTE
DEL CANTÓN QUITO



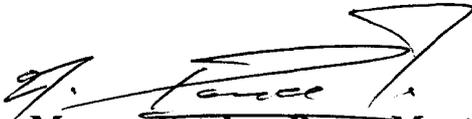
ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA BOBARCO CIA. LTDA.

En la ciudad de Quito, a ocho de noviembre del dos mil cinco, a las quince horas, en las oficinas de la compañía ubicadas en la calle Los Helechos número 105 y Santa Lucía de esta ciudad de Quito; se celebra la Junta General Universal y Extraordinaria de socios de la Compañía BOBARCO CIA. LTDA, con la ^{asistencia} comparecencia de las siguientes personas: Sra. Sophie Elizabeth Marie Noel Maillet, Sr. Dr. Marcos Esteban Ponce Montesinos y ³ Sr. Ing. Jorge Agustín Viteri Checa, quienes conforman el 100% del capital social de la compañía. Preside la Junta la señora Sophie Elizabeth Marie Noel Maillet, presidenta de la compañía y actúa como Secretario el Gerente de la misma Sr. Ing. Jorge Agustín Viteri Checa. La señora Presidenta solicita que secretaría forme la lista de asistentes y constate el Quórum. De acuerdo a los datos consignados en el Libro de Socios y Participaciones, el señor Secretario forma la lista de asistentes, que es como sigue: Sra. Sophie Elizabeth Marie Noel Maillet, titular de 199 participaciones de Un Dólar cada una, que corresponde al 49,75 % del capital social; Sr. Dr. Marcos Esteban Ponce Montesinos, titular de 1 participación de Un Dólar, que corresponde al 0,25 % del capital social; y, Sr. Ing. Jorge Agustín Viteri Checa, titular de 200 participaciones de Un Dólar cada una, que corresponde al 50 % del capital social. TOTAL 400 PARTICIPACIONES DE UN DÓLAR CADA UNA QUE CORRESPONDE AL 100 % DEL CAPITAL SOCIAL. EN CONSECUENCIA, INFORMA EL Sr. Secretario, que se encuentra presente y representado el 100 % del capital social y por lo tanto, de acuerdo con lo previsto por el artículo 238 de la Ley de Compañías, los socios, por unanimidad resuelven constituirse en Junta General Extraordinaria y Universal. La Presidencia declara instalada la Junta a las 15 horas 30, solicita que se dé lectura al orden del día que consta de un punto único, que es el siguiente: Reactivación, Prórroga del Plazo de duración y Reforma de la primera parte del artículo tercero del Estatuto, en el sentido de que la referida compañía durará cincuenta años y no veinte como consta en el actual estatuto de la compañía BOBARCO COMPAÑÍA LIMITADA EN LIQUIDACIÓN. Aprobado el único punto del orden del día sin objeción de ninguno de los socios, la señora Presidenta, manifiesta “ De conformidad con lo previsto en el artículo Tercero del Estatuto Social, la compañía BOBARCO CIA. LTDA. durará veinte años, plazo que se contará a partir de la fecha de inscripción de la escritura de constitución en el Registro Mercantil del cantón Quito, es decir que el plazo social de la referida compañía feneció el seis de marzo de dos mil cinco; por lo que, es necesario tratar y resolver sobre: Su reactivación; una prórroga del plazo social, y la consiguiente reforma del estatuto. Proponiendo la Sra. Presidenta; que la Junta se pronuncie sobre la

reactivación de Bobarco Cia. Ltda. en Liquidación; una prórroga por CINCUENTA AÑOS del plazo de vigencia de la compañía de su presidencia, y la reforma del artículo tercero del Estatuto Social de conformidad con los dos asuntos antes planteados. Al efecto, los socios de la compañía, luego de las deliberaciones correspondientes y teniendo en cuenta que la Superintendencia de Compañías ha notificado sobre la disolución de la empresa por haber fenecido el plazo social estatutario. Por UNANIMIDAD RESUELVEN: Acoger en todas sus partes la propuesta de la señora Presidenta: Esto es: REACTIVAR la compañía BOBARCO CIA. LTDA ahora en proceso de disolución, por el Ministerio de la Ley; Prorrogar el plazo social de la misma, por el tiempo de CINCUENTA AÑOS y reformar la primera parte del artículo tercero del Estatuto Social, el mismo que dirá "ESTA COMPAÑÍA DURARÁ CINCUENTA AÑOS, plazo que entrará en vigencia desde la inscripción de la escritura pública que al efecto se celebrará, en el Registro Mercantil del cantón Quito, en lugar de veinte años como se establece en la escritura de constitución de la misma compañía. Para los fines consiguientes, la Junta, también por unanimidad autoriza expresamente al Sr. Ingeniero Jorge Agustín Viteri Checa, para que, en su calidad de Gerente de la compañía suscriba la correspondiente escritura y realice todas las diligencias y trámites necesarios para el cumplimiento de las resoluciones de la junta de conformidad con la ley. Presidencia dispone un receso para la elaboración del acta de la presente junta, elaborado el documento por Secretaría se reinstala la Junta. Leída que es el acta, ésta es aprobada en su total contenido por todos los socios, suscribiéndola en unidad de acto de conformidad con lo previsto por la ley. Se autoriza al Sr. Gerente para que a nombre de la compañía realice todas las diligencias necesarias para la plena validez y ejecución de lo resuelto. Siendo las 17 horas 00 se levanta la junta.



Sra. Sophie Elizabeth Marie Noel Maillet

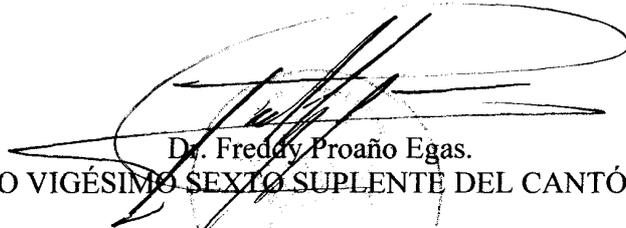


Dr. Marcos Esteban Ponce Montesinos

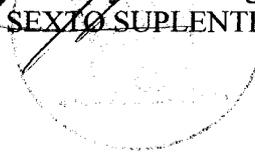


Ing. Jorge Agustín Viteri Checa

Se otorgó ante mí, en fe de ello, confiero esta TERCERA copia certificada de la escritura pública de REACTIVACIÓN, PRÓRROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA BOBARCO COMPAÑIA LIMITADA; firmada y sellada en Quito, a los veintinueve días del mes de Noviembre del dos mil cinco.-



Dr. Freddy Proaño Egas.



NOTARIO VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE DEL CANTÓN QUITO.



RA

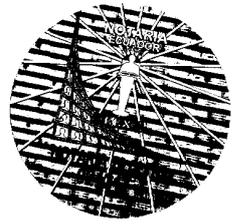


DR. HOMERO LÓPEZ OBANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO

0006

ZÓN: Mediante Resolución Número 05.Q.IJ.5191, dictada el dieciséis de diciembre del dos mil cinco, por la doctora Piedad Moncayo de Vásquez, Directora Jurídica del Departamento de Disolución y Liquidación de Compañías de Quito; Resuelve: APROBAR la reactivación, prórroga de plazo de duración y la reforma del estatuto de BOBARCO C. LTDA., EN LIQUIDACION, en los términos constantes en la presente escritura.- Tome nota al margen de la respectiva matriz de REACTIVACION, PRÓRROGA DEL PLAZO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO, de la mencionada compañía; de fecha veintinueve de noviembre del dos mil cinco; para los fines legales consiguientes.- Quito, a veintinueve de diciembre del dos mil cinco.- (DR)

Dr. Homero López Obando.,
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.





NOTARIA DECIMO NOVENA

Dr. Fausto E. Mora Vega

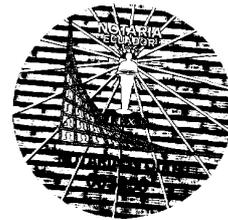
0007

RAZON: Tomé nota al margen de la respectiva escritura matriz de Constitución de la Compañía "BOBARCO CIA. LTDA. EN LIQUIDACION", celebrada el 21 de enero de 1985 en la Notaría Décimo Novena del cantón Quito actualmente a mi cargo, la Resolución de la Superintendencia de Compañías número 05.Q.IJ.5191 de fecha 16 de diciembre del 2005, mediante la cual se aprueba la Reactivación, Prórroga de Plazo de Duración y la Reforma de Estatutos de dicha Compañía de conformidad con la escritura pública celebrada el 29 de noviembre del 2005 en la Notaría Vigésimo Sexta de este cantón. Quito, a veintitrés de diciembre del año dos mil cinco.

EL NOTARIO



Fausto Mora Vega
Notario Décimo Noveno
Cantón Quito





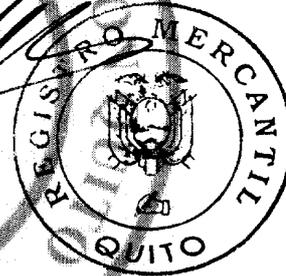
**REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO**

0008



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **05.Q.IJ. CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y UNO** de la Sra. **DIRECTORA JURÍDICA DEL DEPARTAMENTO DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS** de 16 de diciembre de dos mil cinco, bajo el número **0141** del Registro Mercantil, Tomo **137**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **303** del Registro Mercantil de seis de marzo de mil novecientos ochenta y cinco, a fs. 645 vta., Tomo **116**.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública otorgada el veintinueve de noviembre del año dos mil cinco, ante el Notario **VIGÉSIMO SEXTO SUPLENTE** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FREDDY PROAÑO EGAS**, lo referente a la Liquidación, Reactivación, Prórroga de Plazo de duración y reforma del estatuto de la Compañía "**BOBARCO CÍA. LTDA., EN LIQUIDACIÓN**".- Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **0086**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el repertorio bajo el número **003033**.- Quito, a diecinueve de enero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR.**


DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RG/mn.-